



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR. 2008

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir del día 6 y regresando el día 12 de Abril del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 06/04/08 Regreso 12/04/08), a nombre de la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** LIQUIDAR en carácter de adelanto, cinco (5) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva de la Legisladora peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 5º-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

065 / 08

Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo